
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE
CONVOCATORIA PÚBLICA 1/2025
CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE LA CAFETERÍA
PERIODO MARZO – DICIEMBRE 2025.**

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, con fundamento en los artículos 34, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 7 fracción XIV, 14 fracciones XXXII y XXXIII, 25 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; los numerales 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 del “Acuerdo Federal mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.”

CONVOCA

A las(os) interesadas(os) sean personas físicas y/o morales para obtener la concesión para ofrecer el servicio de cafetería durante el período comprendido del 1 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio de Alimentos y Bebidas Preparadas y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, a presentar sus propuestas de servicios de acuerdo a las siguientes.

GENERALIDADES Y ANTECEDENTES

La UTSH es una Institución de Educación Superior que contribuye a la superación social y al desarrollo tecnológico de la región, formando Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros competentes con conocimientos y habilidades para la solución creativa de problemas y con un sentido de innovación y pensamiento creativo; promoviendo la cultura científica y tecnológica, desarrollando estudios, proyectos y programas de apoyo técnico que vinculan a la Universidad con los diversos sectores del entorno nacional e internacional. Por tal motivo, el Servicio de Cafetería no es afín a dicha Misión y en consecuencia, no cuenta con los recursos para ofrecer el citado servicio. Sin embargo, dada la ubicación geográfica de la Universidad y en virtud de contar con una población aproximada de 2500 usuarios, entre estudiantes, profesores y personal de apoyo y asistencia a la educación que conviven en el servicio educativo, la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, destaca la necesidad de contar con el servicio de cafetería, principalmente en dos vertientes: 1) Que estudiantes y trabajadores puedan consumir alimentos de calidad dentro de las instalaciones del plantel, de acuerdo a su carga horaria y 2) Evitar que estudiantes y trabajadores, se retiren del plantel, durante su horario de actividades y labores, con el propósito de ser más eficientes, minimizar riesgos de accidentes, así como también salvaguardar su integridad al desplazarse fuera de las instalaciones.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, quien en lo sucesivo se le denominará “la convocante”, ofrece la concesión, para la prestación del servicio de cafetería, por el período comprendido del 1 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, exclusivamente en el edificio H identificado como “Cafetería”. La concesión a la que se refiere la presente convocatoria corresponde al suministro de alimentos y productos comestibles de buena calidad, elaborados o preparados en condiciones salubres, con ágil atención y con un alto sentido de servicio para las(os) consumidoras(es). Debido a que, en la calidad del servicio se verá reflejada la imagen de la universidad, la empresa o persona concesionaria deberá tomar en cuenta que, en los principios, visión y misión de “la convocante”, se establece entre sus vertientes ofrecer un servicio educativo de calidad. Aunado a lo anterior, por tratarse de un organismo descentralizado de la administración

pública estatal destinada a la educación, la(él) concesionaria(o) deberá apegarse a los criterios de buen trato, amabilidad, limpieza, salubridad y sustentabilidad en la prestación del servicio.

El precio de venta de los alimentos y demás productos deberá ser accesible a las(os) estudiantes, además de ofrecer en forma diaria un menú económico de comida-corrída para la comunidad universitaria de “la convocante”.

La(él) participante que resulte elegida(o), deberá suscribir el acuerdo de concesión correspondiente, formalizado a través de un contrato firmado en los términos de la presente convocatoria. El proceso de selección ante La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, NO tendrá costo alguno.

2. BASES

- 2.1. Podrán participar todas aquellas personas físicas y morales; que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 2.2. El contrato tendrá una duración por el período comprendido del **01 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.
- 2.3. No podrán participar las personas físicas o morales que formen parte de la nómina de la institución, ni sus familiares hasta en cuarto grado.
- 2.4. La prestación del Servicio de Cafetería será en las instalaciones de “**La convocante**” domicilio en sita Carretera. México-Tampico km 100, Tramo Pachuca-Huejutla, Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, C. P. 43200.
- 2.5. Las(os) interesadas(os) deberán comprobar experiencia en el ramo del servicio motivo de la presente convocatoria.
- 2.6. “**La convocante**” publicará la presente convocatoria en los medios oficiales de la universidad, mismos que serán sólo de carácter informativo.
- 2.7. **Las propuestas y los documentos anexos deberán entregarse en sobre cerrado dirigido al Mtro. Marco Disraely González Cuenca, Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el edificio C, planta alta en el domicilio indicado en el numeral 2.4, a partir de la presente publicación y hasta el 24 de febrero de 2025 en horario de 10:00 a 16:00 horas.**
- 2.8. **En ese mismo sentido, el día 25 de febrero de 2025 en punto de las 12:00 horas las(os) interesadas(os) en obtener la concesión deberán presentar una muestra (degustación) del menú que propone, en el lugar que ocupa el salón D103, edificio D plata baja.**
- 2.9. **El análisis de las propuestas se llevará a cabo por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH y el resultado (inapelable) se dará a conocer a la persona física o moral elegida para prestar el servicio, a través de los medios oficiales de la Universidad, el día 26 de febrero de 2025, en punto de las 12:00 horas.**
- 2.10. **Los participantes a los que se les otorguen las concesiones en los términos de las presentes bases, firmarán los contratos respectivos con la UTSH, el día 27 de febrero de 2025, en punto de las 12:00 horas, en la Dirección de Administración y Finanzas.**

2.11. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas presentadas, podrán ser negociadas.

2.12. Se hace del conocimiento a las(os) participantes que quien resulte ganador, en caso de declarar con falsedad, se hará acreedor a la cancelación de la concesión. Las(os) participantes aceptan que **"La convocante"** valide la información contenida en las propuestas presentadas.

2.13. En términos de lo dispuesto en el acuerdo tarifario autorizado por el H. Congreso del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2025, la cuota mensual a cubrir por el prestador del servicio será de 37.22 veces del valor de la UMA, más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$4,687.54 (Cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 54/100 M.N.), además, una contraprestación de 15 becas alimenticias consistentes en una comida al día a los becarios que sean designados por la UTSH y 5 comidas mensuales, que podrán o no ser utilizadas, para atención a las distintas personalidades de diferentes instituciones que visitan a la Universidad.

3. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Las(os) participantes deberán presentar su propuesta dentro de UN SOBRE CERRADO y con firma de la persona física o del representante legal de la persona moral conteniendo los siguientes documentos:

3.1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC). (Anexo 1)

3.2. Constancia de Situación Fiscal. (Anexo 2)

3.3. Comprobante de domicilio reciente (máximo 2 bimestres anteriores a la fecha de la presente convocatoria). (Anexo 3)

3.4. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la solvencia económica que le permita cubrir las aportaciones y adquirir los bienes y mercancías que pretende durante el periodo del 1 marzo de 2025 al 31 diciembre de 2025, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales y estatales. (Anexo 4).

3.5. En un escrito de formato libre y bajo protesta de decir verdad, manifieste que no tiene ningún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con algún integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH. (Anexo 5)

3.6. Si es persona física, incluir Clave Única del Registro de la Población (CURP) y copia de Identificación Oficial con Fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral con original para cotejo. (Anexo 6)

3.7. Si es persona moral, incluir copia del acta constitutiva de la empresa y/o copia del poder notarial del representante legal, así como identificación oficial del mismo. (Anexo 7)

3.8. Constancia de no inhabilitación para celebrar contratos, expedido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Hidalgo. (Anexo 3)
<https://contraloriahidalgo.gob.mx/inhabilitacion/constancias/> (Anexo 8)

3.9. Presentar una constancia de radicación expedida por la autoridad municipal correspondiente (presidente municipal, secretario municipal, delegado municipal de Barrio/Colonia). (Anexo 9)

3.10 Propuesta Técnica (Anexo 10)

- a) Propuesta de Servicio de Cafetería para “La convocante” que incluya:
- b) Objetivo.
- c) Menús propuestos para el desayuno, comidas y en su caso paquetes.
- d) Relación de personal para proporcionar el servicio de cocina y comedor, así como el personal que se encargará de mantener en condiciones de higiene y mantenimiento la cafetería.
- e) Propuesta de criterios o políticas generales de manejo para proporcionar el servicio con calidad propiciando en el cliente un ambiente agradable y de buen trato.
- f) Propuesta para propiciar una cultura de prevención y cuidado del medio ambiente, mediante el manejo adecuado de residuos orgánicos e inorgánicos y de igual manera que incluya la atención a la campaña permanente del 100% libre de unicef.

3.11. Propuesta Económica: (Anexo 11)

- a) Menús propuestos para el desayuno, comidas y en su caso paquetes con sus respectivos precios de venta.
- b) Presentar, en escrito libre, el listado de los productos a expender con precio de venta.
- c) Carta compromiso para que, en caso de resultar elegido, la persona física o moral se comprometa a tramitar los derechos, permisos y licencias para la operatividad del servicio de cafetería.
- d) Currículum comercial que especifique los servicios que ofrece y que incluya por lo menos 3 referencias comerciales (citar teléfono, dirección fiscal y correo electrónico del cliente, para la solicitud de referencias).

Los casos no previstos en la presente convocatoria y sus bases de participación serán resueltos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH.

4. CONSIDERACIONES.

4.1. Las(os) empleadas(os) que se requieran para la prestación del servicio serán contratadas(os) y administradas(os) por la(el) concesionaria(o), bajo su responsabilidad total, conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable. La(el) concesionaria(o) en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los productos y/o servicios, objeto del presente proceso de concesión, será la(el) única(o) responsable de las obligaciones derivadas, de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón sustituto a “La convocante”.

4.2. La persona física o moral concesionada se obliga a hacerse responsable de los trámites legales o administrativas que deriven de la prestación del servicio si fuera el caso ante la Secretaría de Salud, o cualquier otra autoridad en materia, deslindando desde este acto de dicha responsabilidad a “La convocante”.

4.3. La persona física o moral concesionada se obliga a observar lo dispuesto por los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta de la UTSH.

4.4. La persona física o moral concesionada deberá vigilar el estricto cumplimiento de las normas, reglamentaciones y demás condiciones de comportamiento señaladas por la universidad, a efecto de cuidar la imagen dentro y fuera de las instalaciones de “La convocante”.

4.5. La persona física o moral concesionada que resulte seleccionado no podrán almacenar y expendir dulces, golosinas, bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley.

4.6. La persona física o moral concesionada deberá observar las siguientes medidas en el personal que manipule los alimentos:

4.6.1. Las(os) manipuladores mantendrán una correcta higiene personal, la que estará dada por: a) Buen aseo personal, b) Uñas recortadas limpias y sin esmalte, c) Cabello corto, limpio, cubierto por cofia, redecilla y otros medios adecuados, y usar tapaboca, d) El personal del área de preparación de alimentos debe utilizar bata, delantal, red, turbante y cofia o gorra de colores claros, que cubra completamente el cabello; sin manchas o suciedad visible y en buen estado, e) No usarán prendas (aretes, pulseras, anillos) u otros objetos personales que constituyan riesgos de contaminación para los alimentos.

4.6.2. En las áreas de elaboración, conservación y venta no se permitirá fumar, comer, masticar chicles, y/o hablar, toser, estornudar sobre los alimentos, así como tocarlos innecesariamente, escupir en los pisos o efectuar cualquier práctica antihigiénica, como manipular dinero, chuparse los dedos, limpiarse los dientes con las uñas, hurgarse la nariz y oídos.

4.6.5. Los gastos de operación, equipamiento, mantenimiento, gestión de los residuos, limpieza y pintura de la cafetería, así como los que se generen por adecuaciones de redes, instalaciones de energía, agua, etc., correrán por cuenta y riesgo del concesionario, además de que deberán realizarse conforme a las normas establecidas por las autoridades en la materia y deberán aprobarse por el Departamento de Mantenimiento e Instalaciones de “La convocante”.

4.6.6. La persona física o moral concesionada(o), se obligará a aceptar las inspecciones sanitarias que se programen por parte de “La convocante” o de quien éste autorice, a efecto de garantizar la buena calidad de los alimentos que se expendan, así como las condiciones salubres en las que deberán realizarse los mismos.

4.6.7. “La convocante” proporcionará a la(al) concesionaria(o), el servicio de energía eléctrica, agua potable y servicios sanitarios comunes ubicados en el edificio H de la universidad.

4.6.8. El servicio de cafetería deberá proporcionarse en un horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, y de 09:00 a 13:00 horas los días sábados (siempre y cuando se den clases).

4.6.9. El acuerdo de concesión se realizará en los términos de esta convocatoria, especificando aquello que no esté debidamente claro en términos de acuerdo mutuo. Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá en los términos que determine el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de “La convocante”.

5. **CONTRAPRESTACIÓN.**

5.1. La persona física o moral concesionaria(o) deberá realizar el pago de la cuota de aportación mensual que será de 37.22 veces del valor de la UMA, más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$4,884.84 (Cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), los primeros 05 (cinco) días naturales de cada mes, en el área de caja universitaria.

5.2. Otorgar 15 becas alimenticias consistentes en una comida al día a los becarios que sean designados por “La convocante”.

5.2.1. Los días de suspensión de actividades en la universidad, no se considerará la entrega de beca.

5.2. Otorgar 5 comidas al mes, que podrán o no ser utilizadas, para atención a las distintas personalidades de diferentes instituciones que visitan a “La convocante”.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se tomarán en consideración los siguientes elementos en el análisis y evaluación de propuestas:

6.1. La experiencia en la prestación del servicio de alimentos.

6.2. Su estructura organizacional y propuesta para desarrollar sus servicios.

6.3. El nivel de seguridad que ofrece en el cumplimiento del contrato respectivo. (Infraestructura que indique en su propuesta que tiene disponibilidad para otorgar un servicio de calidad y la capacidad financiera)

6.4. Los espacios deberán ser equipados y adecuados para la elaboración, venta de alimentos y bebidas por la persona física o moral concesionaria.

6.5. Está prohibido el uso de productos desechables de plástico y unicel. En caso de requerirse, los productos desechables deberán ser de cartón, papel y/o productos ecológicos biodegradables

6.6. Los menús y productos a ofrecer, así como los precios de los productos alimenticios a expender deberán estar visibles al consumidor.

6.7. En caso de existir empate entre dos o más participantes, el participante ganador se determinará bajo los siguientes términos: primero, quien proponga mejores precios; segundo, tomando en consideración quien tenga mayor experiencia en el servicio; y tercero quien tenga su domicilio, dentro de la zona de ubicación de la UTSH.

7. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

“La convocante” descalificará y desechará las propuestas que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

7.1. Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el punto “3. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR”, de las presentes bases.

7.2. Cuando se declare con falsedad en algunos de los puntos presentados en su propuesta.

7.3. Que se ponga de acuerdo con otras(os) participantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la convocatoria.

7.4. Que la(el) participante se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con posterioridad a la apertura de la convocatoria.

7.5. Cuando no se presente dentro del sobre correspondiente la documentación que acredita la existencia legal de la(del) participante en original (o copia certificada con firma autógrafa).

- 7.6. Por alterar o desvirtuar el objetivo de los distintos eventos del proceso de la convocatoria.
- 7.7. No presentar los datos correctos y completos requeridos por esta convocatoria en cualquiera de los documentos que se presenten en la proposición.

8. CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

“La convocante” podrá cancelar esta convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

9. DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO.

- 9.1. Cuando ninguna persona física o moral se hubiese presentado para participar en la convocatoria.
- 9.2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases, según dictamen de la misma.
- 9.3. Cuando la convocatoria se declare desierta, “La convocante” podrá proceder a realizar una siguiente convocatoria en los Términos que disponga.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

- 10.1. Por incumplimiento de la(del) concesionaria(o) a alguno de los puntos establecidos en la presente convocatoria.
- 10.2. Por incumplimiento de la(del) concesionaria(o) en el suministro de alimentos y productos comestibles de buena calidad, elaborados o preparados en condiciones salubres.
- 10.3. Por incumplimiento de la(del) concesionaria(o) en la ágil atención, en la cortesía y el trato hacia la comunidad de “La convocante”.
- 10.4. Por dar al espacio concesionado un uso diferente al que fue convocado.

Resumen de Actividades:

Actividad	Fecha
Visita a instalaciones	Desde la publicación de la presente convocatoria hasta el día 24 de febrero de 2025, en un horario de 10:00 a 16:00 horas
Entrega de requisitos	Desde la publicación de la presente convocatoria hasta el día 24 de febrero de 2025, en un horario de 10:00 a 16:00 horas
Degustación	25 de febrero de 2025, 12:00 horas
Fallo	26 de febrero de 2025, 12:00 horas
Firma de contrato	27 de febrero de 2025, 12:00 horas
Inicio de servicio	03 de marzo de 2025

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH

Presidente

Ing. Beder Rodríguez Villegas
Rector

Vocal

Lic. Juana Jared Santamaria Hidalgo
Directora de Planeación y Evaluación

Vocal

Ing. Ernesto Alonso García Rodríguez
Director de Vinculación y Extensión
Vocal

Mtro. César Hidalgo Ruiz
Director de Ciencias Exactas

Vocal

Lic. Ismael Hernández Xilohua
Encargado del Departamento de
Mantenimiento
Asesor

Ing. Javier Hernández Villegas
Titular del Órgano Interno de
Control en la UTSH

Secretario Técnico

Mtro. Marco Disraely González Cuenca
Encargado de la Dirección de Administración
y Finanzas

Vocal

L.C. Cesario Domingo Senobio
Encargado del Departamento de Presupuesto
y Contabilidad

Vocal

Mtro. José del Carmen Medina Ramírez
Director Académico
Vocal

Mtro. Zeferino Martell Labra
Encargado de la Dirección de Ciencias
Económico Administrativo
Asesor

Lic. José Carmelo Nochebuena Arenas
Encargado del Departamento de
Adquisiciones e Inventarios
Asesor

Lic. Gerson Gerardo Gómez Espinoza
Abogado General de la UTSH

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se recaben con la finalidad de ser identificadas las personas y con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, quedan resguardados en su expediente personal y en la base de datos de la Dirección de Administración y Finanzas de la UTSH, para ser salvaguardados y respetar la privacidad de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.